



(ANEXO 1)

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR D-7G, POR EL TIEMPO DE 3 MESES PARA EL AREA DEL.**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

LA SUSCRITA **CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR**, representante LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTILDENOMINADA **MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.**, COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **MM-IR03-2017**, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE: \$2,160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100MN) MAS IVA.

DESCRIPCION DEL ARRENDAMIENTO: POR LA RENTA DE UN TRACTOR CATERPILLER MODELO D7R EQUIPADO CON CABINA DE AIRE ACONDICIONADO, RIPPER Y BULLDOZER, POR UN PERIODO DE TRES MESES , CON 360 HORAS DE USOS POR MES DANDO UN TOTAL DE 1,080 HORAS POR EL PERIDIO DE LOS 3 (TRES) MESES.



MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR





(ANEXO 2)

Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **MM-IR-03-2017** y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.

CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR





(ANEXO 3)

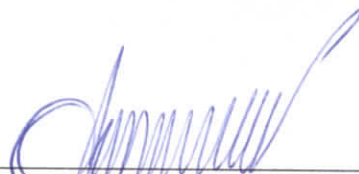
Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-03-2017** no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR





(ANEXO 4)

Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra inhabilitada para llevar acabo contratos o convenios con Entidades públicas, así mismo hemos revisado nuestros archivos contables y nos encontramos al corriente en el pago de todas nuestras obligaciones relacionadas con el pago de impuestos Municipales, Estatales y Federales, por lo que estamos aptos para participar en el Concurso por Invitación restringida **MM-IR-03-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR**





(ANEXO 5)

Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-03-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



**MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR**





(ANEXO 6)

Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Hacer una descripción con especificaciones técnicas del bien en arrendamiento ofertados:

POR LA RENTA DE UN TRACTOR CATERPILLER MODELO D7R EQUIPADO CON CABINA DE AIRE ACONDICIONADO, RIPPER Y BULLDOZER, POR UN PERIODO DE TRES MESES , CON 360 HORAS DE USOS POR MES DANDO UN TOTAL DE 1,080 HORAS POR EL PERIDIO DE LOS 3 (TRES) MESES, de acuerdo al Concurso por Invitación restringida MM-IR-03-2017.

A).- RENTA DE MAQUINARIA DE UN TRACTOR D-7G.

B).- PERIODO DE 3(TRES) MESES CON 360 (TRESCIENTOS SESENTA) HORAS POR CADA MES.

1.- DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	EQUIPO	TIPO TRACTOR D-7G
1,080	HORAS	POR EL PERIODO DE TRES MES DE RENTA

NOTA: LAS DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SE TOMARAN EN CUENTA EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PARTICIPANTE.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.


MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR





(ANEXO 7)

Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que el bien ofertado en arrendamiento relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-03-2017**, se encuentran en perfecto estado y satisfacen las necesidades solicitadas por la convocante.

Asimismo, manifiesto también, que por cada hora de retraso, deberá garantizar su reemplazo con dos horas adicionales por las pérdidas ocasionadas por incumplimiento; por no cumplir con las especificaciones ofertadas; y por la mala calidad de los trabajos o la maquinaria, por lo cual se considera será necesario para comprobar la calidad de bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.


MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.

CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR





(ANEXO 8)

Mazatlán, Sinaloa a 28 Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica del arrendamiento ofertado relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-03-2017**, será de 30 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**MA'AT Y ISIS S.A. DE C.V.
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR**





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
VILLASEÑOR
CLAUDIA

EDAD 46
SEXO M

DOMICILIO

C SAN JUAN CAPISTRANO 13 INT 2
FRACC EL DORADO 82110
MAZATLAN , SIN.



FOLIO 0000080333426 AÑO DE REGISTRO 2000 00
CLAVE DE ELECTOR GRVCL59080525M001

ESTADO 25 DISTRITO
MUNICIPIO 012 LOCALIDAD 0001 SECCION 2679

2679205404954

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES		FEDERALES	
12	15	06	09

LOCALES

09	10	11	12	13	04	05	06	07	08
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

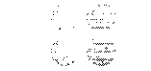
EXTRAORDINARIAS Y
OTRAS



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

RFC: MAI0103068K6
Denominación o razón social: MA AT Y ISIS SA DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2015
Período de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	26/03/2016 09:49		
Número de operación:	170050045594		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

01IgwSDvZ8Ur11zMF3GkaxE7xh8uF6bBywcpC+x2LDFZsUFimqQm11jUyfLW643XayaVB8X2QL1DT9edKx2nCS5tc4TKOYWAQAYKF
uzqw3wEhfo4kq4j1NqJB/sLJFGUJw3Us0h7XzzWa17Zc7JWNbHANO/1yiGqIjrmMJ7LQ61x8=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: MAI0103068K6
Denominación o razón social: MA AT Y ISIS SA DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2015
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	26/03/2016 09:49		
Número de operación:	170050045594		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

01IgwSDvZ8Ur11zMF3GkaxE7xh8uF6bBywcpC+x2LDFZsUFimqQm11jUyfLW643XayaVB8X2QL1DT9edKx2nCStc4Tk0YWAQAYKF
uzqw3wEhfo4kq4j1NqJB/sLJFGUJw3Us0h7XzzWa17Zc7JWNbHANO/1yiGqIjrMJ7LQ61x8=

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN , SINALOA A 03 DE FEBRERO DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: MAI0103068K6
 Denominación/Razón Social: MA AT Y ISIS
 Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial:
 Fecha inicio de operaciones: 06 DE MARZO DE 2001
 Estatus en el padrón: REACTIVADO
 Fecha de último cambio de estado: 30 DE MARZO DE 2006

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
 Núm. Exterior: 621
 Entre calle: CALLE BENITO JUAREZ
 Colonia: CENTRO
 Localidad:
 Tel. Fijo Lada: 669
 C.P.:82000
 Correo Electrónico: maatyisis@gmail.com

Vialidad: GALEANA
 Núm. Int:SIN NUMERO
 y calle: CALLE AQUILES SERDAN
 Municipio: MAZATLAN
 Entidad Federativa: SINALOA
 Número: 9813112

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	06/03/2001	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/03/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	30/03/2006	

Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	30/03/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/03/2006	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2015/02/03|MAI0103068K6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

uZ23XwCTpTea8fntIF6psiRFYbXRsiYSBygF27VysuQbsilFnEACD4W5jyJvKRqO7L+Dy56P9yprv9iEg8GolydvsIK3vimSTY5AAWII9knoTG26dDlxhsRV0UsL7+29VPTuAI3u2CHhMSVXWX2OM95k3YqvLYVtuAkMb9CRJX0=



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre Empresa : **MA AT Y ISIS, S.A. DE C.V.**

Dirección: Galeana 621 Col. Centro
Mazatlán, Sinaloa C.P. 82000

RFC: **MAI0103068K6**

Teléfono: 6699133892
Cel: 6691200428

Email: maatyisis@gmail.com, katherine.garcia@maatyisis.com

IMSS: E-5359302104
INFONAVIT E-5359302104
SAP PEMEX **1000015925**
SR3 CFE **4148367**

OBJETO SOCIAL:

Compra-Venta de Bienes Inmuebles. Cálculo. Construcción. Administración. Supervisión de Obras Civiles. fabricación. aplicación, renta y compra venta de equipos. materiales para la construcción
Levantamientos, trazos, urbanización y diseño arquitectónico, así como también adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles para la realización de su objetivo,
Construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructuras, instalación, reparación, la administración de toda clase de obras de ingeniería en general, edificaciones en general, obras, hidráulicas, sanitarias, marítimas, pruviales, vías terrestres, obras civiles, de urbanización, trabajos en minas, en general toda clase de obras.
Compra, venta, administración, construcción o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción Además como importar y exportación de los mismos
Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión
Contratar y Subcontratar toda clase de operaciones con Ingenieros, Arquitectos, Constructores y Asesores

RELACION OBRAS DEL 2010-2016

Contratante	No. Contrato	Obra	Importe
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD C.T. JOSE ACEVES POZOS MAZATLAN	800651258	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A JARDINES Y AREAS EXTERIORES EN LA C.T. JAP.	\$ 999,979.50
WALMART CULIACAN	OT 9078-16	DESMONTAR ANEXO NAVIDAD EN MEXICO 68 CULIACAN	\$ 318,590.45
FONATUR CIP IXTAPA, GRO.	IXDU-0005/15-S-01	SERVICIO DE SUPERVISION INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO A AREAS VERDES, RECOLECCION DE BASURA, LAMPARAS, BACHEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, APOYO TURISTICO Y APOYO TECNICO DE RESIDENCIAS CIP IXTAPA, GRO.	\$ 3641,950.00
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	800659972	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A JARDINES Y AREAS EXTERIORES EN LA C.T. JAP.	\$ 983,00.00



C.T. JOSE ACEVES POZOS MAZATLAN			
FONATUR CIP IXTAPA, GRO.	IXMX- 0002/14-S-02	SERVICIO DE SUPERVISION INTEGRAL PARA LA RED DE RIEGO DEL CAMPO DE GOLF PALMA REAL, MANTENIMIENTO A AREAS VERDES, RECOLECCION DE BASURA, LAMPARAS, BACHEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, APOYO TURISTICO Y APOYO TECNICO DE RESIDENCIAS CIP IXTAPA, GRO.	\$ 2'730,784.00
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD C.T. JOSE ACEVES POZOS MAZATLAN	800659830	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A JARDINES Y AREAS EXTERIORES EN LA C.T. JAP.	\$ 873,940.00
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD C.T. JOSE ACEVES POZOS MAZATLAN	600382271	SERVICIO DE REPARACION DE AREAS VERDES Y PAISAJISMO DE LA C.T. JOSE ACEVES POZOS	\$ 351,991.40
AEROPUERTO DE MAZATLAN	15A15- 10A1230MZT15	MEJORA DE IMAGEN A BAÑOS PLANTA BAJA EN EDIFICIO PRINCIPAL AEROPUERTO MAZATLAN	\$ 652,792.65

OBRAS REALIZADAS

2013

Contratante	No. Contrato	Obra	Importe
OMA Aeropuerto Culiacan	14A13-01A- 119CUL13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS DE AIRE EN ACCESOS AL EDIFICIO EDIFICIO TERMINAL EN EL AEROPUERTO DE CULIACAN, SIN.	\$ 473,045.70
PEMEX REFINACION ROMP MZT	OT-282/2013	MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA RESIDENCIA DE OPERACIONES MARTIMA Y PORTUARIA DE MAZATLAN	\$ 24,012.00
SRA. GUADALUPE OLIVAS	PARTICULAR	REMODELACION BAÑO PRINCIPAL Y MEDIO BAÑO PLANTA BAJA	\$ 150,800.00
GEUPD LEY RESTAURANTS WOKS	PARTICULAR	REMODELACION Y MANTENIMIENTO RESTAURANTS WOK EN LA GRAN PLAZA Y PLAZA LEY Y LEY VIEJA	\$ 327,890.00

2012 -2010

Contratante	No. Contrato	Obra	IMPORTE
PEMEX REFINACION ROMP MZT	4500457695	MANTENIMIENTO GENERAL A MUEBLES Y PUERTAS DE LA RESIDENCIA DE OPERACIONES MARITIMA Y PORTUARIA DE MAZATLAN	\$ 126,987.40
PEMEX REFINACION ROMP MZT	4500456735	MANTENIMIENTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ROMP MAZATLAN	\$ 40,672.00
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	12A13- 05A12MZT12	CONSTRUCCION DE SITE ACCESO DE SEGURIDAD EN PLANTA BAJA EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 380,620.50



BODEGA AURERA	OT-289906	REMODELACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AREA DE CAJAS EN BODEGA AURERA AVE. BICENTENARIO	\$ 128,403.70
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	08A13-05A15-MZT12	CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PUENTE VEHICULAR EN KM 6 CAMINO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 862,080.50
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	07A13-07A19-MZT12	PALFON EN SALA INTERNACIONAL DE RECEPCION DE EQUIPAJE EN AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 515,790.50
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	02A12-07A12-MZT11	REMODELACION Y MEJORA DE IMAGEN DE BAÑOS EN SALAS DE ULTIMA ESPERA NACIONAL E INTERNACIONAL Y RECEPCION DE EQUIPAJE EN AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 920,690.30
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	02A12-02A12-MZT11	MANTENIMIENTO DE PINTURA Y LOCKERS AL CREI EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 160,549.00
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	04A12-04A12-MZT11	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN PATIO DE MANIOBRAS DE SALA NACIONAL EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 489,480.20
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	08A12-08A12-MZT11	CONSTRUCCION DE REJILLAS EN SALA NACIONAL EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 378,540.30
CASA LEY	08-11	CONSTRUCCION LOCAL RESTAURANT WOKS EN LA CRUZ DE FLOTA SINALOA	\$ 458,963.85
HOTEL EL CID	010-11	REMODELACION DEL SALON DE LOS ESPEJOS DE LA CASA CLUB DE GOLF DEL CID	\$ 1,117,820.80
HOTEL EL CID	011-11	REMODELACION DEL LOBBY CASA CLUB DE GOLF DEL CID	\$ 320,150.70
HOTEL EL CID	012-11	REMODELACION DE ACCESO DE ENTRADA EN CASA CLUB DE GOLF DEL CID	\$ 289,389.50
CASA LEY	01-11	REMODELACION DE LOCALES RESTAURANT WOKS GRAN PLAZA, PLAZA LEY DEL MAR EN MAZATLAN, SINALOA	\$ 546,890.35
PEMEX REFINACION ROMP ROSARITO BCS	TMG-R05-09/11	CONSTRUCCION DE BODEGA DE MATERIALES Y MAQUINARIA MAYOR EN RESIDENCIA DE OPERACION ROSARITO BCS	\$ 1,239,785.28
PEMEX REFINACION ROMP ROSARITO BCS	TMG-R05-08/11	CONSTRUCCION DE CAJERO Y ALMACEN DE MATERIALES EN RESIDENCIA DE OPERACION ROSARITO BCS	\$ 340,050.30
PEMEX REFINACION ROMP ROSARITO BCS	TMG-R05-06/11	REMODELACION DE ACCESO PRINCIPAL Y ESTACIONAMIENTO EN RESIDENCIA DE OPERACION ROSARITO BCS	\$ 899,629.64

2009-2001

Contratante	No. Contrato	Obra	Importe
CASA LEY	15-09	CONSTRUCCION DE RESTAURANT WOKS EN MAZATLAN, SIN	\$ 385,462.30
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	007A11-MZT09	REMODELACION DE VIGAS Y MOBILIARIO EN AREA DE TIEMPO COMPARTIDO EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 128,307.40
OMA AEROPUERTO MAZATLAN	10A11-MZT09	REMODELACION DE AREA DEL COMEDOR DE EMPLEADOS EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 230,570.60
AGENCIA DE CAMBIO	015-09	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LOCAL AGENCIA DE CAMBIO EN EL AEROPUERTO MAZATLAN	
BERDEGUE-ZAPATA	PARTICULAR	REMODELACION DE TERRAZA EN CASA HABITACION FAMILIA BERDEGUE ZAPATA EN EL FRACCIONAMIENTO EL CID	\$ 1,245,983.55
OMA AEROPUERTO MAZATLAN,	OMA-MZT-ACA-	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANOS ARQUITECTONICOS DE LOS	\$ 1,180,400.00

Galena 621
C.P. 82000

Centro

Tel. 669 98 13 38 92 Cel. 669 120 04 28

Mazatlán, Sinaloa

email: maatzvisis@gmail.com

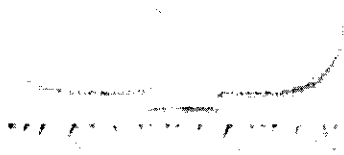


ACAPULCO ZIHUATANEJO	Y	ZIH-08	AEROPUERTOS DE MAZATLAN, ACAPULCO Y ZIHUATANEJO	
OMA AEROPUERTO ACAPULGO GRO		15-A8-ACK01- 15	PROYECTO EJECUTIVO DE LA ZONA DE MIGRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ACAPULCO	\$ 261,284.65
OMA AEROPUERTO MAZATLAN, SIN.		OMA-MZT-08	PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE SALA VIP EN AVIACION GENERAL EN AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 1,239,016.41
OMA AEROPUERTO MAZATLAN, SIN.		OMA-MZT-07	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRES PARA ESTACIONAMIENTO EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN	\$ 872,067.80
Agencias Mazatlán	Coppel	Particular 2006	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS DOS PISOS EN AVE. EMILIO BARRAGAN, PLAYA SUR EN MAZATLAN, SIN AGENCIAS COPPEL	\$ 2,769,250.00
Agencias Mazatlán	Coppel	Particular 2006	CONSTRUCCION DE TALLER MECANICO EN CONSTITUCION # 245 EN MAZATLAN, SIN DE AGENCIAS COPPEL	\$ 1,468,354.00
OMA AEROPUERTO MAZATLAN, SIN.		OMA-MZT-06	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RIEGO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MAZATLAN, SIN,	\$ 280,400.00
PEMEX REFINACION SUPTCIA GUAYMAS SONORA		4500178436 2005	MANTENIMIENTO DE PLAFON DEL DEPTO DE PERSONAL DE LA TERMINAL MARITIMA GUAYMAS, SONORA	\$ 392,164.89
PEMEX REFINACION SUPTCIA GUAYMAS, SONORA		O-T 0028-05	REPARACION A ESCALERA CONTRAINCENDIO DE LA SUPERINTENDENCIA MARITIMA Y PORTUARIA DE GUAYMAS, SON.	\$ 65,327.85
PEMEX REFINACION SUPTCIA GUAYMAS, SONORA		4500178412	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ACCESO DE ENTRADA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL MARITIMA Y PORTUARIA DE GUAYMAS, SON.	\$ 138,742.80
PEMEX REFINACION ROMP MAZATLAN		O-T 00010-05	MANTENIMIENTO GENERAL A TECHUMBRE EN LA BODEGA DE MATERIALES DE LAMINA GALVANIZADA EN LA RESIDENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE MAZATLAN, SIN.	\$ 86,739.54
PEMEX REFINACION ROMP MAZATLAN		O-T 00022-05	SUSTITUCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASETA DE BOMBAS EN LA RESIDENCIA DE OPERACION DE MAZATLAN, SIN.	\$ 68,543.86
PEMEX REFINACION ROMP MAZATLAN		O-T 0041-05	MANTENIMIENTO GENERAL A BAÑOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS TAP EN MAZATLAN, SIN	\$ 185,346.30
OMA GERENCIA MONTERREY		OMA-MTY-019- 05	PROYECTO EJECUTIVO DE SALA DE MIGRACION EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ACAPULCO, GRO.	\$ 328,600.00
CFE EN LA C.T. JAP. MAZATLAN, SIN.		8001100245;04	MANTENIMIENTO DE ARFAS VERDES Y ARFAS EXTERIORES EN LA C.T. JOSE ACEVES POZOS DE MAZATLAN, SIN.	\$ 399,785.85
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA C.T. JAP. MAZATLAN, SIN		600046107/04	MANTENIMIENTO DE FOSAS DE RECUPERADO Y ALMACENAMIENTO DE LODOS EN PATIO DE MANIOBRAS EN LA C.T. JOSE ACEVES POZOS DE MAZATLAN, SIN.	\$ 174,452.60
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA C.T. JAP. MAZATLAN, SIN		600024012/04	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN FOSA DE GRASAS Y ACEITES EN LA C.T. JOSE ACEVES POZOS DE MAZATLAN, SIN.	\$ 47,528.40
PEMEX REFINACION ROMP MAZATLAN		TMG-MZT- 002/004	MANTENIMIENTO GENERAL Y AUTOMATIZACION AL SISTEMA CONTRAINCENDIO EN LA RESIDENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE MAZATLAN, SIN	\$ 487,917.25
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PUEBLA		CFE-02448007- 04	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE CAMPO PARA LA TERMOGAS DE PUEBLA PUEBLA	\$ 1,021,456.35
PEMEX REFINACION ROMP MAZATLAN,		TMG-MZT-	CONSTRUCCION DE ANDADOR PERIMETRAL EN BARDA COLINDANTE EN BITA DE	\$ 86,789.25



SIN.	008/03	ATRAQUE	
PEMEX ROMP SIN.	REFINACION MAZATLAN, SIN.	TMG-MZT-019/03	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA EMPLEADOS EN LA ROP DE MAZATLAN, SIN. \$ 106,789.12
PEMEX ROMP SIN.	REFINACION MAZATLAN, SIN.	TMG-MZT-023/03	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y LOSAS DE CONCRETO EN LA ROP DE MAZATLAN, SIN. \$ 449,378.35
PEMEX ROMP SIN.	REFINACION MAZATLAN, SIN.	TMG-MZT-009/02	MANTENIMIENTO GENERAL A PISOS Y CARPINTERIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA ROP DE MAZATLAN, SIN. \$ 89,956.47
PEMEX ROMP SIN.	REFINACION MAZATLAN, SIN.	TMG-MZT-015/02	MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA EN OFICINAS Y ALMACEN DE MATERIALES EN LA ROP DE MAZATLAN, SIN. \$ 152,640.00
PEMEX REFINACION ROMP MAZATLAN, SIN.		TMG-MZT-021/02	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS AREAS VERDES Y VIALIDADES EN LA ROP DE MAZATLAN, SIN. \$ 69,671.40
OMA AEROPUERTO MAZATLAN, SIN		OMA-MZT-011/02	MANTENIMIENTO DE PLAFON EN SALA DE ULTIMA ESPERA DEL AEREA INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN, SIN. \$ 580,736.80
PEMEX REFINACION SUPTCIA GUAYMAS, SON		TMG-G-034/01	CONSTRUCCION DE MURETE PERIMETRAL DE CONCRETO EN TANQUE DE RECUPERADOS EN LA SUPTCIA. MARITIMA DE GUAYMAS, SON. \$ 94,673.58
OMA GERENCIA DE PROYECTOS MONTERREY, NL.		OMA-MTY-026-02	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ELABORACION DE PLANOS AS-BUILT DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MAZATLAN, SIN. \$ 254,938.50
PEMEX ROMP TOPOLOBAMPO, SIN	REFINACION	TMG-TOP-004/01	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA LINEA AEREA DE ALIMENTACION ELECTRICA DE 4160 VOLTS DE 14KM EN LA ROP A LA TAP EN TOPOLOBAMPO, SIN. \$ 558,306.74
PEMEX SUPTCIA GUAYMAS, SONORA	REFINACION	TMG-G-006/01	MANTENIMIENTO A TANQUE DE AGUA POTABLE PINTURA Y SANDBLASTEO EN LA SUPTCIA MARITIMA GUAYMAS, SONORA \$ 139,578.60
OMA AEROPUERTO MAZATLAN, SIN		OMA-MZT-021/00	REHABILITACION A AREAS DE JARDIN Y PAISAJISMO EN EL AEROPUERTO DE MAZATLAN, SIN. \$ 168,964.75
TELEGRAFOS GUADALAJARA, JAL		SCT-985728/00	MANTENIMIENTO GENERAL Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO A LA OFICINA DE TELEGRAFOS EN OCOTLAN, JALISCO \$ 457,956.80
CFE GUADALAJARA, JALISCO		CFE-100478-00	MANTENIMIENTO GENERAL A PISOS Y PINTURA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CFE EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO \$ 328,439.55
PEMEX SUPTCIA GUAYMAS, SONORA	REFINACION	TMG-G-016/99	MANTENIMIENTO A LOSAS DE CONCRETO DEL MUELLE DE EMBARQUE EN LA SUPTCIA. MARITIMA DE GUAYMAS, SONORA \$ 275,780.00
PEMEX SUPTCIA GUAYMAS, SONORA	REFINACION	TMG-G-046/99	CONSTRUCCION DE LA CASETA DE CONTROL, ACOMETIDA ELECTRICA, FOSA DE RECUPERADOS Y ESQUEMA DE SUMINISTRO DE AIRE PARA PAQUETE DE MEDICION EN LIMITE DE BATERIAS EN LA TERMINAL MARITIMA DE GUAYMAS, SONORA \$ 558,642.40
PEMEX SUPTCIA GUAYMAS, SONORA	REFINACION	TMG-G-006/98	CONSTRUCCION DE RED DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS EN LA SUPTCIA DE GUAYMAS, SONORA \$ 223,470.50
PEMEX SUPTCIA GUAYMAS,	REFINACION	TMG-G-024-98	CONSTRUCCION DE CAJERO AUTOMATICOS EN LAS RESIDENCIAS DE OPERACION MAZATLAN, TOPOLOBAMPO, ROSARITO Y MINISUCURSAL BANCARIA \$ 1'035'27.60





SONORA		EN LA SUPTCIA DE GUAYMAS, SONORA		
--------	--	----------------------------------	--	--



MA AT Y ISIS, S A DE C V

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2017.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	\$	19,718.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	25,000.00
INVENTARIOS	\$	129,700.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$	<u>48,776.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	223,194.00

ACTIVO FIJO

MAQ Y EQUIPO	\$	241,072.00
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	\$	30,379.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	<u>254,331.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	\$	525,782.00

ACTIVO DIFERIDO 0

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

TOTAL ACTIVO **\$ 748,976.00**

" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."


L.C.P. MONICA HERRERA RIVERA
CEDULA PROFESIONAL 4686976


SRA. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

MA AT Y ISIS, S A DE C V

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2017.

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

CONTRIBUCIONES A PAGAR	\$	1,612.00
------------------------	----	----------

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$	<u>1,612.00</u>
----------------------------	----	-----------------

TOTAL PASIVO	\$	1,612.00
--------------	----	----------

CAPITAL CONTABLE		466,749.00
------------------	--	------------

UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES ACUMULADAS	\$	251,385.00
---	----	------------

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	29,230.00
------------------------	----	-----------

	\$	<u>747,364.00</u>
--	----	-------------------

TOTAL CAPITAL	\$	747,364.00
---------------	----	------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u><u>748,976.00</u></u>
---------------------------	----	--------------------------

MA AT Y ISIS, S A DE C V
ESTADO DE RESULTADOS AL 28 DE FEBRERO DEL 2017.

	PERIODO	%
INGRESOS		
INGRESOS	\$ 524,900.00	100%
TOTAL INGRESOS	\$ 524,900.00	100%
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 524,900.00</u>	<u>100%</u>

EGRESOS

RESULTADO DEUDOR

GASTOS GENERALES	\$ 101,620.00
COMPRAS	<u>\$ 394,050.00</u>
TOTAL RESULTADO DEUDOR	\$ 495,670.00
TOTAL	\$ 29,230.00
<u>UTILIDAD O PERDIDA</u>	<u><u>\$ 29,230.00</u></u>

" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."



L.C.P. MONICA HERRERA RIVERA
CEDULA PROFESIONAL 4686976



SRA. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

MA AT Y ISIS, S A DE C V

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2017.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	\$	30,524.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	25,000.00
INVENTARIOS	\$	129,700.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$	<u>21,500.00</u>

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ 206,724.00

ACTIVO FIJO

MAQ Y EQUIPO	\$	241,072.00
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	\$	30,379.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	<u>254,331.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	\$	<u>525,782.00</u>

ACTIVO DIFERIDO 0

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

TOTAL ACTIVO \$ 732,506.00

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."



L.C.P. MONICA HERRERA RIVERA
CEDULA PROFESIONAL 4686976



SRA. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

MA AT Y ISIS, S A DE C V

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2017.

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

CONTRIBUCIONES A PAGAR	\$	3,969.00
------------------------	----	----------

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$	<u>3,969.00</u>
----------------------------	----	-----------------

TOTAL PASIVO	\$	3,969.00
--------------	----	----------

CAPITAL CONTABLE		466,749.00
------------------	--	------------

UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES ACUMULADAS	\$	251,385.00
---	----	------------

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	10,403.00
------------------------	----	-----------

	\$	<u>728,537.00</u>
--	----	-------------------

TOTAL CAPITAL	\$	728,537.00
---------------	----	------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u><u>732,506.00</u></u>
---------------------------	----	--------------------------

MA AT Y ISIS, S A DE C V
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE ENERO DEL 2017.

	PERIODO	%
INGRESOS		
INGRESOS	\$ 350,000.00	100%
TOTAL INGRESOS	\$ 350,000.00	100%
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 350,000.00</u>	<u>100%</u>

EGRESOS

RESULTADO DEUDOR

GASTOS GENERALES	\$ 58,848.00
COMPRAS	<u>\$ 280,749.00</u>
TOTAL RESULTADO DEUDOR	\$ 339,597.00
TOTAL	\$ 10,403.00
<u>UTILIDAD O PERDIDA</u>	<u>\$ 10,403.00</u>

" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."


L.C.P. MONICA HERRERA RIVERA
CEDULA PROFESIONAL 4686976


SRA. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

MA AT Y ISIS, S A DE C V

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2016.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	\$	37,820.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	25,000.00
INVENTARIOS	\$	129,700.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$	<u>14,690.00</u>

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ **207,210.00**

ACTIVO FIJO

MAQ Y EQUIPO	\$	241,072.00
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	\$	30,379.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	<u>254,331.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	\$	525,782.00

ACTIVO DIFERIDO 0

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

TOTAL ACTIVO \$ **732,992.00**

" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."


L.C.P. MONICA HERRERA RIVERA
CEDULA PROFESIONAL 4686976


SRA. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL

MA AT Y ISIS, S A DE C V

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

CONTRIBUCIONES A PAGAR	\$	3,164.00
PROVEEDORES	\$	11,694.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$	<u>14,858.00</u>

TOTAL PASIVO	\$	14,858.00
--------------	----	-----------

CAPITAL CONTABLE		466,749.00
UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES ACUMULADAS	\$	230,469.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	<u>20,916.00</u>
	\$	718,134.00

TOTAL CAPITAL	\$	718,134.00
---------------	----	------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u><u>732,992.00</u></u>
---------------------------	----	--------------------------

MA AT Y ISIS, S A DE C V

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

	PERIODO	%
INGRESOS		
INGRESOS	\$ 202,938.00	100%
TOTAL INGRESOS	\$ 202,938.00	100%
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 202,938.00</u>	<u>100%</u>

EGRESOS

RESULTADO DEUDOR

GASTOS GENERALES	\$ 46,128.00
COMPRAS	<u>\$ 135,894.00</u>
TOTAL RESULTADO DEUDOR	\$ 182,022.00
TOTAL	\$ 20,916.00
<u>UTILIDAD O PERDIDA</u>	<u><u>\$ 20,916.00</u></u>

" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS."


L.C.P. MONICA HERRERA RIVERA
CEDULA PROFESIONAL 4686976


SRA. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL



--- NUMERO.- 5,208 CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO. ---

--- TOMO XVIII.- LIBRO III. ---

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 6 seis días del mes de Marzo del año 2001 dos mil uno, ante mí, Licenciado SALVADOR LOPEZ VERGARA, Notario Público Titular número 41 cuarenta y uno de esta Municipalidad, comparecen en la finca marcada con el número 1918 mil novecientos dieciocho de la calle José Guadalupe Zuno, Sector Juárez: -----

--- La señorita Arquitecta CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR, y la señora SILVIA SOCORRO ADASHI ZEPEDA: dijeron que han convenido constituir una SOCIEDAD MERCANTIL, de conformidad con las Leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y al efecto otorgan los siguientes: -----

----- E S T A T U T O S -----

--- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXTRANJEROS: -----

--- PRIMERO.- La Sociedad se denominará: -----

--- "MA'AT Y ISIS", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las siglas "S. A. DE C. V."-----

--- SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto: -----

----- O B J E T O S O C I A L -----

--- 1.- Construcción, supervisión y administración de todo tipo de obras incluyendo las especialidades de cada ramo: vías terrestres, obras hidráulicas, marítimas y fluviales, urbanización, edificaciones, industriales incluyendo todas las especialidades, instalaciones: telecomunicación, aire acondicionado, sistemas contra incendio, electromecánicas, payleria, hidráulica, sanitaria, redes de cómputo y otras instalaciones especiales, así como todo tipo de obras permitidas por la Ley.-----

--- 2.- La prestación de todo tipo de servicios en general, de mantenimiento, limpieza, payleria, sandblasteo, y todo tipo de prestación de servicios en plantas de refinera.-----

--- 3.- La compra venta, operación, explotación, administración, dirección, construcción, diseño, estudios, planeación, organización, desarrollo, equipamiento, mantenimiento, y arrendamiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de inmuebles. -----

--- 4.- La construcción, dirección, edificación realización, supervisión, promoción, operación y desarrollo por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de obras civiles, fabriles, hidráulicas, eléctricas, industriales, comerciales, habitacionales, turísticas, así como la urbanización y fraccionamiento de inmuebles, así como la compra de todo tipo de construcción -----

--- 5.- Prestar todo tipo de servicios, estudios, y asesoría en proyectos industriales, comerciales, técnicos y financieros, otorgar servicios de capacitación, investigación, asesoría, cobranza, mensajería, la prestación de toda clase de servicios profesionales, compra venta y desarrollo de programas de cómputo, la comisión, representación, compra venta y administración de muebles e inmuebles por cuenta propia y de terceros, el arrendamiento de bienes muebles y toda clase de mobiliario y equipo, el ejercicio del comercio en general, la celebración de actos y/o

C O P I A D O

9

contratos relacionados con sus fines y operaciones anexas y conexas, inversión en otras empresas mediante la suscripción y adquisición de acciones, otorgar avales y garantías a favor de terceros.

--- 6.- Importación y exportación de refacciones y equipos terminados y bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Enajenar, comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles para el servicio de la empresa.

-- Adquisición, venta, explotación, dar y recibir en arrendamiento, uso y goce por cualquier título obtención y otorgamiento de cualquier manera, permitida por la Ley de modelos, marcas, patentes, patrones, nombres comerciales y concesiones para todo tipo de actividad necesaria para el fin social.

--- Adquisición, enajenación, en guarda, negociación de todo tipo de acciones, partes sociales de cualquier título, valor permitido por la Ley.

--- Aceptar, girar, endosar o avalar cualquier clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantía de cualquier clase, respecto de obligaciones contratadas o de títulos emitidos o aceptados por terceros y en general la realización de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley.

--- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio e industriales que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil.

--- 7.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, así como participar en su administración ó liquidación.

--- 8.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título/valor permitido por la Ley.

--- 9.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valores mobiliarios e inmobiliarios que la Ley permita.

--- 10.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas. Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

--- 11.- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, traspasar, ceder, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles; obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones, derecho de autor y concesiones para todo tipo de actividades, realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de mercancías.

--- 12.- La prestación o representación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

--- 13.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.



--- 14.- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros los servicios de transporte de todo tipo previo cumplimiento de los requisitos legales.-----

--- 15.- La celebración indistinta de verbal, tácita o por escrito con personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cualquier acto o negocio jurídico contractual o no, nominado e inominado que, legalmente permita la realización de todo tipo de actividades o similares, conexas y anexas con la industria, comercio, servicios y demás relacionados con estos fines o que hubiere. La adquisición, disposición, uso o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, acciones o participaciones, derechos y obligaciones que fueren conducentes o necesarios.-----

--- 16.- La Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil Mexicana.-----

--- 17.- De acuerdo al Artículo 146 ciento cuarenta y seis, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.-----

--- TERCERO.- La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, comenzando a partir de la fecha de firma de esta escritura.-----

--- CUARTO.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y su área Metropolitana, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.-----

--- QUINTO.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana.-----

--- Los Socios convienen y someten a los futuros socios a que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de las sociedades de que trate se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacionales respecto a las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hayan adquirido"-----

--- En cualquier caso, siempre y cuando sea permitido por las Leyes Mexicanas, en que las acciones sean adquiridas por cualquier título por personas físicas o morales de nacionalidad extranjera, deberán ser inscritas en la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y en su caso, inscribir también el Testimonio correspondiente en la citada Comisión.-----

----- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-----

O
C
U
R
S
O

9

--- **SEXTO.** El capital social de la Compañía es variable, el capital social mínimo es por la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, dividido en 100 cien acciones nominativas con valor nominal de: \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas. -----

--- El Capital Variable es ilimitado y estará representado por Acciones Nominativas con el valor nominal antes expresado, cada una. -----

--- La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el capital de la sociedad, ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en acciones comunes y en preferentes de voto limitado, acciones sin valor nominal; las que a su vez, podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada Asamblea. -----

--- **SEPTIMO.** Las acciones son nominativas y liberadas. El capital social será susceptible de aumentarse o disminuirse con las siguientes formalidades. En caso de aumento, se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento, pero si en la Asamblea estuviere representado la totalidad del capital social, podrá hacerse el aumento en ese acto. En caso de disminución se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y deberá efectuarse sin que rebase el límite autorizado por la Ley General de Sociedades Mercantiles la disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de las aportaciones. -----

--- **OCTAVO.** El capital máximo autorizado es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y podrán emitirse como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que por ello implique modificación a los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. -----

--- Las acciones en su caso emitidas y no suscritas a tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. -----

--- **NOVENO.** La sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará accionista el que aparezca como tal en dicho Registro. La sociedad deberá inscribir en el citado registro a petición de cualquier tenedor las transmisiones que se efectúen. -----

--- Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de



Sociedades Mercantiles, podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Administración. -----

--- Las acciones serán de circulación restringida por lo que si algún accionista desea enajenar sus acciones lo hará saber previamente y por escrito al Consejo de Administración, para que lo comunique a los demás accionistas, con el objeto de que estos puedan ejercitar su derecho al tanto, expresando el precio y las condiciones de pago. -----

--- El Consejo de Administración, podrá oponerse a la enajenación de las acciones, designando dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que haya recibido la notificación, un comprador para las acciones al precio corriente que éstas tengan en el mercado. -----

--- Si transcurridos los 15 quince días a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo de Administración, no ha designado comprador para las acciones, el accionista podrá realizar la enajenación a favor de cualquier persona. -----

--- Lo dispuesto en los 3 tres párrafos anteriores no será aplicable en caso de herencia, legado o donación siempre y cuando en éste último caso la donación se realice entre ascendientes y descendientes, entre cónyuges o entre parientes colaterales dentro del segundo grado. -----

----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS : -----

--- *DECIMO*.- La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas para las que la Ley o los Estatutos exijan un Quórum especial serán Extraordinarias, todas las demás Asambleas serán Ordinarias. -----

--- *DECIMO PRIMERO*.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando sean convocadas al efecto por el Organó de la Administración o por el Comisario para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o aquellos para las que la Ley o los presentes Estatutos exijan un Quórum especial. -----

--- *DECIMO SEGUNDO*.- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

--- *DECIMO TERCERO*.- Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Organó Administrativo o en su caso por el Comisario; sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Organó de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Organó Administrativo o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil

O
D
E
C
I
M
O

o de Distrito del Donatario de la Sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para este objeto.

--- **DECIMO CUARTO.** Las convocatorias para Asambleas deberán ser firmadas por quienes las hagan y contendrán la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo en los casos en que asistan la totalidad de los accionistas, esto es, cuando se encuentre representado la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate en el asunto. Las convocatorias podrán publicarse según lo establecen los artículos 136 y 187 ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- Por lo tanto, serán válidas las resoluciones de la Empresa en las que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.

--- **DECIMO QUINTO.** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. En lo no previsto en los estatutos serán aplicables en lo conducente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **DECIMO SEXTO.** En la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto. Sin embargo, las acciones preferentes de voto limitado solo tendrán derecho de voto en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta y VII séptima del artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **DECIMO SEPTIMO.** Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designaren en simple carta poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios o bien insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

--- **DECIMO OCTAVO.** Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en una Institución de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y en su caso el nombre de la persona a la que haya conferido poder el depositante. En caso de que el accionista hubiere extraviado sus acciones o las olvide al momento de ocurrir la Asamblea, se acreditará su calidad de accionista y el número de acciones a través de certificación que realice la Secretaría del libro de Accionistas que lleva la Sociedad.

--- **DECIMO NOVENO.** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en el supuesto de que estuviere ausente, por quien deba sustituirlo en sus



funciones y en su defecto, por el accionista nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. El Presidente nombrará Escriptadores a dos de las personas concurrentes quienes formarán la lista de asistencia y certificarán la existencia del Quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el que presida declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día.

--- **VIGESIMO** - Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el sesenta y seis por ciento del Capital Social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente con cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

--- **VIGESIMO PRIMERO** - Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida, en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el cien por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos el sesenta y seis por ciento del capital social y en virtud de segunda convocatoria, será necesario esté representado por lo menos el sesenta y seis por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.

--- **VIGESIMO SEGUNDO** - Si el día de la Asamblea no pudieren tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente o en la fecha que se acuerde y a la hora que se fije otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria.

--- **VIGESIMO TERCERO** - Una vez declarada instalada la Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo de que se trate de Asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los accionistas que se retiren o los que no concurran a la celebración de una Asamblea, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

--- **VIGESIMO CUARTO** - De toda la Asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que deberá contener: la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos que pueden hacer uso, los acuerdos que se tomen, que se consignarán a la letra y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo.

--- **VIGESIMO QUINTO** - Los acuerdos tomados en contravención de los artículos anteriores serán nulos.

----- **ADMINISTRACION** : -----

--- **VIGESIMO SEXTO** - La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador General Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que se elijan, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad. En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea dejando a salvo al

C O T E J A D O

derecho de los Accionistas minoritarios que representen al menos el veinticinco por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un Miembro del Consejo de Administración.

... El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros cuando sean mas de dos. Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos para su legal instalación.

... Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que se hubieron sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.

... En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

... **VIGESIMO SEPTIMO.** La duración del cargo del Consejero o Administrador General Unico, será por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de la Asamblea de revocar en cualquier tiempo a sus administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 154 ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

... **VIGESIMO OCTAVO.** El Administrador Unico, el Consejo de Administración, ó las personas designadas de éste, en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá por tanto, sin ser limitativas, las siguientes atribuciones.

... a).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2207 dos mil doscientos siete, párrafo primero; y 2510 dos mil quinientos diez del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco y sus correlativos los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, estando facultados a manera enunciativa y no limitativamente, para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia; según proceda, presentar denuncias y querrelas penales; coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la sociedad en parte civil en dichos procesos, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones, promover toda clase de incidentes; consentir sentencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitrajes, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos.

... b).- Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes,



incluyendo el adquirir participación en el capital de otras sociedades, dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; constituir fianzas o hipotecas en favor de la sociedad y cancelarlas extinguida la obligación principal, concertar y celebrar contratos de mutuo con interés; de habitación o avío, de crédito simple con Instituciones de Crédito o con personas en lo particular celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios

El Consejo de Administración, representado en éste acto especial por su Presidente, el Administrador General Unico, o el Apoderado General sin limitación alguna, en su calidad de representantes legales de la Sociedad, tendrán todas las facultades de Administración en el área laboral a fin de que asistan en representación de la sociedad a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, 523 quinientos veintitrés, 692 seis cientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, 695 seiscientos noventa y cinco, del 873 ochocientos seienta y tres al 891 ochocientos noventa y uno inclusive, fracciones I primera y IV cuarta, del 786 setecientos ochenta y seis y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representantes legales, independientemente de ser apoderados de una empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción

c).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o cualesquier Organismo Público o privado en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.

d).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.

e).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.

f).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.

g).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.

h).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por éstos Estatutos a la Asamblea.

C O T E J A D O

--- i).- Y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de éste mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales, Municipales o del Distrito Federal. -----

--- j).- Actos de dominio, comprar, y vender muebles e inmuebles, derechos y acciones, gravar y obligar los bienes de la Sociedad en cualquier forma permitida por la Ley, emitir cédulas hipotecarias, dar en fideicomiso, hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales. -----

--- k).- Gura, aceptar, avalar y endosar documentos mercantiles y en general suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o con particulares, contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se creen convenientes, otorgar y fumar los documentos públicos y privados que sean necesarios. --

--- l).- Así mismo otorgar y sustituir toda clase de poderes, revocando los mismos. -----

--- **VIGESIMO NOVENO**.- El Presidente ó el Secretario del Consejo de Administración será el representante legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna, gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas ó restringidas por la Asamblea. -----

--- **TRIGESIMO**.- A falta de Administrador Unico o bien de uno ó más miembros del Consejo de Administración, serán substituidos por la persona o personas que la Asamblea General Ordinaria elija; con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, el cual será suplido por el Secretario del mismo, quién ocupará ese puesto cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo. -----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

--- **TRIGESIMO PRIMERO**.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o varios comisarios según designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también uno o varios Comisarios suplentes. -----

--- **TRIGESIMO SEGUNDO**.- El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo. -----

--- **TRIGESIMO TERCERO**.- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **TRIGESIMO CUARTO**.- El Comisario recibirá las remuneraciones que anualmente señale la Asamblea de accionistas. -----

----- EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA: -----

--- **TRIGESIMO QUINTO**.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas determinará las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios sociales según convenga a los intereses de la sociedad, sin que esto constituya un supuesto de reformas de estatutos, siendo necesario desde luego dar los avisos correspondientes de dicho cambio a las Autoridades Competentes. -----

--- **TRIGESIMO SEXTO**.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se presentará a la Asamblea de Accionistas, un informe que incluirá por lo



menos; Un informe de los Administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio así como las políticas seguidas por los administradores y en su caso sobre los principales políticas y criterios contables y de información, seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; un estado que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio y las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

--- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá decretar un reparto de utilidades aún antes de terminar un ejercicio social siempre y cuando se practique un balance a esa fecha y este arroje utilidades -----

--- **TRIGESIMO SEPTIMO.**- La presentación de la Información Financiera corresponderá al órgano administrativo. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será encargado al Comisario por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.-----

--- **TRIGESIMO OCTAVO.**- El Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Organó Administrativo a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del Artículo 166 ciento sesenta y seis Fracción IV Cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **TRIGESIMO NOVENO.**- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del Organó Administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General para que puedan ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copia del informe correspondiente -----

--- **CUADRAGESIMO.**- Las utilidades de la empresa podrán ser distribuidas en cualquier momento según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas que las haya decretado, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 19 diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- Las utilidades líquidas de la empresa se distribuirán de la siguiente manera:-----

--- a).- Se aportará el cinco por ciento para formar o reconstruir el fondo de reserva que alcanzará la quinta parte del capital social.-----

--- b).- El remanente se distribuirá entre los Accionistas.-----

--- **CUADRAGESIMO PRIMERO.**- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos, por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

----- **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** -----

C O T E J A D O

--- **CUADRAGESIMO SEGUNDO.**- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **CUADRAGESIMO TERCERO.**- Disuelta la Sociedad, se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o mas liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo civil o de Distrito del Domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.

--- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores, y estos no hayan entrado en funciones, los Consejeros, continuarán en su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

--- **CUADRAGESIMO CUARTO.**- A falta de instrucciones expresas, dadas en contrario por la Asamblea de los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales.

--- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas.

--- b).- Preparación del Balance final de liquidación e inventario.

--- c).- Cobro de créditos y pagos de adeudos.

--- d).- Venta del activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.

--- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posee cada uno.

--- **CUADRAGESIMO QUINTO.**- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos que previenen los Estatutos, desempeñado respecto a ella el Organó de liquidación, las funciones que en vida normal de la sociedad corresponderían al Organó Administrativo.

--- **CUADRAGESIMO SEXTO.**- El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad cumplía respecto al Organó de Administración.

--- El liquidador o los Liquidadores tendrán en el desempeño de su cargo los mismos poderes y facultades que estos estatutos o la Ley otorgan a los administradores.

--- **CUADRAGESIMO SEPTIMO.**- Una vez concluida las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocaran a Asamblea General Extraordinaria para que en ella se examine el Estado de Cuentas de la Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiera.

TRANSITORIOS.

--- **PRIMERO.**- El capital a que se hizo referencia con antelación, quedó suscrito de la siguiente manera.

SOCIOS	ACCIONES	IMPORTE
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR	80	\$40,000.00
SILVIA SOCORRO ADASHI ZEPEDA.	20	\$10,000.00



TOTAL: 100 \$50,000.00

La totalidad del importe de las acciones ha sido recibido en efectivo, con anterioridad a este acto por el Consejo de Administración, en cuyo poder se encuentra para ser contabilizado oportunamente

SEGUNDO. Constituidos los Accionistas en primera Asamblea General Ordinaria, han decidido administrarse por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designando para tal efecto a la señora Arquitecta CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR, a quien se le inviste de todas las facultades que se consignan en el estatuto vigésimo octavo, de este instrumento.

TERCERO.- Se designa COMISARIO de esta Sociedad a la señora MARIA DEL CARMEN BLANCARTE BUENROSTRO.

CUARTO.- En cuanto a los ejercicios sociales y hasta que no se acuerde otra cosa, se conviene en que el primero corra de la fecha de firma de esta escritura, al día último del mes de Diciembre y los siguientes, un año cronológico, para concluir en la misma fecha.

PERMISO DE LA H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:

"Al margen un sello con el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO.- PERMISO 14001443.- EXPEDIENTE 014001434.- FOLIO 2392.-

En atención a la solicitud presentada por el C. SALVADOR LOPEZ VERGARA, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación MA'AT Y ISIS SA DE CV.

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 veintiocho fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 diecisiete del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

C O T E J A D O

9



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE.

a) - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, a continuación relaciono los registros federales de hacienda, de los socios integrantes de esta sociedad, y agrego una copia de los mismos, a mi libro de documentos bajo el número respectivo

SOCIO	REGISTRO	FOLIO
CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR.	GAVCS99305BC3	E 1155608
SILVIA SOCORRO ADASHI ZEPEDA.	AAZS4706201ZA	E 6710631

El testimonio de esta escritura se expedirá hasta que se haya cumplido con los requisitos anteriores

b) - Que conceptuo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes se identifican con los documentos que en copia fotostática agrego a mi libro de documentos, bajo el número correspondiente.

c) - Que los insertos que contiene en éste instrumento concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista, y los cuales fueron catejados

d) - Que por sus generales, los otorgantes manifestaron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, y de éste domicilio.

La señorita CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR, soltera, profesionista, nació el 5 cinco de Agosto de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, en Mazatlán, Sinaloa, y tiene su domicilio en calle Kinich Ahua 4743 cuatro mil setecientos cuarenta y tres, Colonia Mirador del Sol, en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco

La señora SILVIA SOCORRO ADASHI ZEPEDA, casada, ejecutiva de ventas, nació el 20 veinte de Junio de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, en Tuxpan, Nayarit, y tiene su domicilio en calle Victoriano Agueros número 1451 mil cuatrocientos cincuenta y uno, Colonia Barrera, en ésta ciudad

e) - Que en cuanto al Impuesto Sobre la Renta y bajo protesta de decir verdad, manifestaron las partes estar al corriente en el pago de dicho impuesto sin comprobarlo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos, y a quienes por tanto les hice las advertencias correspondientes

f) - Que lei y expliqué éste instrumento a los comparecientes, a quienes advertí de su alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público, así como que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y artículo 15 quince del Reglamento del mismo ordenamiento, de la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del mes siguiente a partir de ésta fecha, exhibiéndome dentro del mismo plazo copia de la solicitud relativa, para acatar lo ordenado en dicho dispositivo legal y habiéndose manifestado conforme con su contenido, lo aprobaron, ratificaron y firmaron ante mí a las

9:00 nueve horas del día de su otorgamiento.

C O T E J A D O

--- GUADALAJARA, JAL a 01 de Marzo de 2001. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL SUBDELEGADO JURIDICO. Una firma ilegible. LIC. ARTURO ORDUNA PADILLA. El sello de la Oficina - 012106 - PA-1" -----

--- Doy fe que el anterior ansejo concuerda fielmente con su original que tuve a la vista. -----

EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE JALISCO, A LA LETRA DICE:-----

--- "En los Poderes Generales Judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran Poder Especial, pues en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confiere con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, para defenderlos. Cuando se quieran limitar en cualquiera de los tres casos indicados en este artículo las facultades de los apoderados, se consignara expresa y claramente las limitaciones o los poderes se extenderán especiales. Los notarios insertarán la parte conducente de este artículo en los testimonios de los poderes que autoricen".-----

--- EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL DICE A LA LETRA:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda la clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- "... Art. 2214.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.--- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo..."-----

--- Así mismo previene al apoderado acerca de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco.-----

FE NOTARIAL-----

--- FIRMADO: CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR.- SILVIA SOCORRO ADASHI
ZEPEDA.- SALVADOR LOPEZ VERGARA.- El sello de autorizar.-----

----- PRIMER NOTA AVISOS:-----

--- Con los números del 35 al 37 respectivamente, agrego al libro de Documentos
del Tomo XVIII Dieciocho, los siguientes documentos:-----

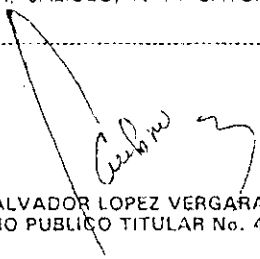
- 1.- Copia del aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos con el cual
remití el duplicado de esta escritura.-----
- 2.- Recibo de pago del Impuesto a Negocios Jurídicos por la cantidad de
\$ 70.00 Setenta pesos 00/100 Moneda Nacional.-----
- 3.- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

--- Doy fé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales.-----

----- SEGUNDA NOTA: EXPEDICION DE TESTIMONIO:-----

--- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE (PRIMER) TESTIMONIO EXPEDIDO PARA
"MA'AT Y ISIS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN 8 OCHO
FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. DOY FE.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2001
DOS MIL UNO.-----



LIC. SALVADOR LOPEZ VERGARA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 41.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antec. Registrales: PRIMERA INSCRIPCION.

Folio Mercantil 8273 1

Derechos de Inscripción \$1,160.00

Boleta de Pago No.: 10051233

Fecha de Pago: del mes de de

Fecha de Inscripción: 16 de MARZO de 2001

Movimientos: 81

Denominación o razón social: MA'AT Y ISIS, S.A. DE C.V.

Escritura No.: 5208 Fedatario: SALVADOR LOPEZ VERGARA

Revisó: 336 C. AVALOS SANDOVAL EMMA LIZETTE

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

8273 1 M4 Constitución de sociedad

22-03-2001 1

LIC. JUAN CARLOS BLANCO RIVERA

